



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 221/2012

### CONSIDERANDO:

- Los oficios Nos. 895 y 920 –UATH-UTMACH de septiembre 19 y 21 del 2012, suscritos por la Ing. María Castillo Valarezo, Jefe de Personal de la UTMACH;
- Los artículos 23, lit. e); 47, lit. j); 128 y 129 de la LOSEP;
- Los artículos 85, 286 y 288 del Reglamento General de la LOSEP;
- La necesidad de elaborar la planificación de los servidores que se han acogido al beneficio de la jubilación, con el objeto de contar con la disponibilidad presupuestaria para el pago de las indemnizaciones establecidas en la LOSEP;
- Que, con fecha 24 de septiembre del 2012, la Unidad de Administración de Talento Humano de la UTMACH, presenta el Plan Institucional de retiro voluntario de los servidores de la UTMACH, suscrito por la Ing. María Castillo Valarezo, Jefe de Personal, constante en 5 hojas.

### RESUELVE:

*Aprobar el Plan Institucional de retiro voluntario de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, que se han acogido a la jubilación dentro del presente ejercicio fiscal.*

*El Plan abarca a cuatro servidores retirados en el 2011; y, a 77 servidores retirados en el 2012, incluidos los servidores cuyas solicitudes de retiro para acogerse a la jubilación han sido conocidas y aprobadas en la presente sesión.*

*Las solicitudes de servidores de la UTMACH que se retiraren de sus labores para acogerse a la jubilación después del 24 de septiembre del 2012, serán conocidas y aceptadas pero constarán en la planificación del próximo ejercicio fiscal.*

*Se autoriza al Rector para que gestione las reformas presupuestarias que sean necesarias para la cancelación de todos los valores que por su renuncia tiene derecho los servidores de la UTMACH, de conformidad con la programación institucional de renunciaciones del ejercicio 2012.*

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.*

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 223/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de agosto 7 del 2012, suscrita por el Soc. Pedro Pablo Flores Quirola, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Soc. Pedro Pablo Flores Quirola, Mg. Sc., aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 224/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de agosto 14 del 2012, suscrita por el Soc. Segundo Wilfrido Rodríguez Naranjo, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Soc. Segundo Wilfrido Rodríguez Naranjo, Mg. Sc., aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 225/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de agosto 17 del 2012, suscrita por el Dr. Gonzalo Medardo Valverde, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Dr. Gonzalo Medardo Valverde, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Conocer el texto de investigación elaborado por el docente renunciante durante el año sabático, denominado "Estudio de la Didáctica Especial para la Enseñanza de la Lengua y Literatura", que se distribuirá a la Biblioteca General, Departamento de Planificación y Vicerrectorado Académico, de conformidad con el oficio No. 0099 VR ACD UTMACH de agosto 17 del 2012, remitido por el Vicerrectorado Académico.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 226/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de agosto 27 del 2012, suscrita por el Soc. Félix Cadena Alvarado, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Soc. Félix Cadena Alvarado, Mg. Sc., aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se conoce el reintegro a las labores docentes con fecha 1 de junio del 2012, y del libro elaborado durante el año sabático denominado "Perfil de Ingreso del Nuevo Alumno de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala", que se distribuirá a la Biblioteca General, Departamento de Planificación y Vicerrectorado Académico, de conformidad con los oficios Nos. 1290 FCS UTMACH de junio 11 del 2012 de la Facultad de Ciencias Sociales y, 0104 VR ACD UTMACH de agosto 17 del 2012 del Vicerrectorado Académico de la UTMACH.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 227/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de agosto 27 del 2012, suscrita por el Ing. Oswaldo Nieto Castro, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Oswaldo Nieto Castro, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 228/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de agosto 15 del 2012, suscrita por el Dr. José Álvarez Alvarado, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

**Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Dr. José Álvarez Alvarado, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.**

**Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.**

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 229/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 3 del 2012, suscrita por el Ing. Vicente Valencia Pérez, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

**Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Vicente Valencia Pérez, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.**

**Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.**

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 230/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 3 del 2012, suscrita por el Ing. Eddie Plaza Criollo, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

**Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Eddie Plaza Criollo, Mg. Sc., aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.**

**Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.**

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 231/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 4 del 2012, suscrita por el Ing. Jorge Rubén Coronel González, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Jorge Rubén Coronel González, Mg. Sc., aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Conocer el texto de investigación elaborado por el docente renunciante durante el año sabático, denominado "Estadística aplicada a las Ciencias Empresariales", que se distribuirá a la Biblioteca General, Departamento de Planificación y Vicerrectorado Académico, de conformidad con el oficio No. 0108 VR ACD UTMACH de agosto 17 del 2012, remitido por el Vicerrectorado Académico.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 232/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 4 del 2012, suscrita por la Ing. Olga Tomaselli Moreno, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

**Conocer la solicitud de renuncia presentada por la Ing. Olga Tomaselli Moreno, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.**

**Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH a la docente renunciante por su aporte a la Institución.**

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 233/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 4 del 2012, suscrita por el Ing. Ángel Pontón Valarezo docente de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380, de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

**Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Ángel Pontón Valarezo, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.**

**Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.**

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 234/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 5 del 2012, suscrita por el Dr. José Campoverde Cortez, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

**Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Dr. José Campoverde Cortez, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.**

**Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.**

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 235/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 6 del 2012, suscrita por el Mg. Clodoveo Astudillo Samaniego, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

**Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Mg. Clodoveo Astudillo Samaniego, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.**

**Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.**

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 236/2012

### CONSIDERANDO:

- El Acuerdo Ministerial No. MRL-2011 -00158 de junio 7 del 2011;
- El art. 47, lits. a) e i), la Disposición Décima Segunda de la Ley Orgánica de Servicio Público;
- El art. 286 del Reglamento General de la LOSEP;
- El oficio No. 894-UATH-UTMACH de septiembre 19 del 2012, suscrito por la Ing. María Castillo Valarezo, Jefa de Personal;
- El Plan Institucional de Renuncias Voluntarias para el tercer cuatrimestre del año 2012, que tiene como único sujeto al Ing. Javier Córdova Macías, docente de la Facultad de Ingeniería Civil;
- La comunicación de septiembre 7 del 2012, suscrita por el Ing. Javier Córdova Macías, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución;

### RESUELVE:

**Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Javier Córdova Macías, aceptándola con fecha de la presente sesión, la que se tramitará de conformidad con la normativa vigente.**

**Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.**

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 237/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 7 del 2012, suscrita por el Ing. Máximo Iñiguez, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Máximo Iñiguez, Mg. Sc., aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 238/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 10 del 2012, suscrita por el Econ. Luis Gonzalo Mora Hidalgo, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Econ. Luis Gonzalo Mora Hidalgo, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 239/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 10 del 2012, suscrita por el Ing. Cornelio Oswaldo Jaramillo Gutiérrez, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Cornelio Oswaldo Jaramillo Gutiérrez, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 240/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 10 del 2012, suscrita por el Ing. Ramiro Pérez Bermeo, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Ramiro Pérez Bermeo, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 241/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 10 del 2012, suscrita por el Ing. David Enrique Prado Lara, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. David Enrique Prado Lara, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 242/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 10 del 2012, suscrita por el Ing. Donis Daniel Pazmiño Lavayen, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Donis Daniel Pazmiño Lavayen, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Conocer el reintegro a las labores docentes con fecha 3 de mayo del 2012 y del texto de investigación elaborado por el docente renunciante durante el año sabático, denominado "Administración de Recursos Humanos", que se distribuirá a la Biblioteca General, Departamento de Planificación y Vicerrectorado Académico, de conformidad con los oficios Nos.0109 VR ACD UTMACH de agosto 17 del 2012 y 4291 DC FCE de septiembre 24 del 2012, remitidos por el Vicerrectorado Académico y la Facultad de Ciencias Empresariales, respectivamente.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 243/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 10 del 2012, suscrita por el Ing. Félix William Serrano Montenegro, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Félix William Serrano Montenegro, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 244/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 10 del 2012, suscrita por el Ing. Leonardo Arévalo Maldonado, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Leonardo Arévalo Maldonado, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 245/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 10 del 2012, suscrita por el Econ. Herman Pesántez Córdova, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Econ. Herman Pesántez Córdova, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 246/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 11 del 2012, suscrita por el Ing. Favio Elizalde Aguilar, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Favio Elizalde Aguilar, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 247/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 11 del 2012, suscrita por el Dr. Luis Bolívar Maurad Ordóñez, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Dr. Luis Bolívar Maurad Ordóñez, Mg. Sc, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 248/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 11 del 2012, suscrita por el Ing. José A. Solano de la Sala Torres, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. José Antonio Solano de la Sala Torres, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 249/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 11 del 2012, suscrita por el Ing. Daniel Soria Chiquito, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Daniel Soria Chiquito, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 250/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 11 del 2012, suscrita por el Ing. Juan Carlos Llamuca Hervas, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Juan Carlos Llamuca Hervas, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 251/2012

#### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 11 del 2012, suscrita por el Soc. Cirilo Chuchuca Manrique, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

#### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Soc. Cirilo Chuchuca Manrique, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 252/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 12 del 2012, suscrita por el Ing. José Antonio Rodríguez Vizúete, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. José Antonio Rodríguez Vizúete, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 253/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 14 del 2012, suscrita por el Ing. César García Pazmiño, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. César García Pazmiño, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 254/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 14 del 2012, suscrita por el Ing. Julio Alberto Manzo Rodas, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Julio Alberto Manzo Rodas, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 255/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 14 del 2012, suscrita por el Ing. Plinio Héctor Rodríguez Ponce, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Plinio Héctor Rodríguez Ponce, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 256/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 14 del 2012, suscrita por el Ing. William Miguel Olivares Arellano, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. William Miguel Olivares Arellano, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 257/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 17 del 2012, suscrita por el Ing. Leonardo Calle Villón, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Leonardo Calle Villón, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 258/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 17 del 2012, suscrita por el Ing. Wilson Lapo Espinoza, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Wilson Lapo Espinoza, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 259/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 17 del 2012, suscrita por el Ing. Hugo Avilés Jiménez, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual presenta su renuncia a la función de docente titular en la Facultad de Ingeniería Civil que la viene ejerciendo desde el año 1975;
- El lit. a) del art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Hugo Avilés Jiménez, Mg. Sc., aceptándola con fecha de la presente sesión, la que se tramitará con la normativa vigente.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 260/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 18 del 2012, suscrita por el Ing. Alonso Miguel Feijóo Aguirre, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Alonso Miguel Feijóo Aguirre, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 261/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 18 del 2012, suscrita por el Arq. Wilson Wilfrido Rosado Pineda, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Arq. Wilson Wilfrido Rosado Pineda, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 262/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 18 del 2012, suscrita por el Lcdo. Segundo Polinéstor Lima Paladines, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Lcdo. Segundo Polinéstor Lima Paladines, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 263/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 18 del 2012, suscrita por la Dra. Luz Matilde Aguilar Ortega de Paucar, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por la Dra. Luz Matilde Aguilar Ortega de Paucar, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH a la docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 264/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 19 del 2012, suscrita por el Soc. Justo Miguel Reinoso Esquivel, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Soc. Justo Miguel Reinoso Esquivel, Mg. Sc., aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 265/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 19 del 2012, suscrita por el Ing. Luis Enrique Cobo Sáenz, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Luis Enrique Cobo Sáenz, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 266/2012

### CONSIDERANDO:

- La comunicación de septiembre 24 del 2012, suscrita por el Dr. Sergio Mera Campoverde, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Dr. Sergio Mera Campoverde, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

---

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 del 2012.

Machala, septiembre 26 del 2012.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969 PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 267/2012

### CONSIDERANDO:

La comunicación de septiembre 24 del 2012, suscrita por el Ing. Carlos Julio Kam Chia, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;

- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

### RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Carlos Julio Kam Chia, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en septiembre 24 •

Machala, septiembre 26 del

del 2012.  
2012.